



Excmo. Ayuntamiento de Alicante

AYUDAS SECTOR HOSTELERIA Y COMERCIO CIUDAD DE ALICANTE

DECLARACIÓN RESPONSABLE

ENTIDAD SOLICITANTE

Apellidos y nombre (p. físicas) / Razón social de la entidad (p. jurídicas):

N.I.F./ C.I.F.

Representante legal p. jurídicas (Apellidos y nombre):

N.I.F.

Teléfono:

Domicilio de la actividad

C.P.

Población

Provincia

Correo electrónico a efectos de notificaciones:

Teléfono

DECLARA

Que ejerce su actividad económica en alguna de las agrupaciones del IAE establecidas en la Base 2ª de la convocatoria de ayudas y que tiene tanto su domicilio fiscal así como un local directamente afecto a la actividad en el término municipal de Alicante.

Que se compromete a mantener su actividad económica durante al menos los seis meses posteriores a la publicación de la resolución de concesión de subvención.

Que se compromete a mantener al menos el 65% de la plantilla existente a fecha 1 de octubre de 2020, durante un plazo mínimo de seis meses posteriores a la publicación de la resolución de concesión de subvención.-

Que no se halla incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario recogidas en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Que se halla al corriente de las obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal, con la Hacienda municipal y con la Seguridad Social.

Que se compromete al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Que se compromete a la comunicación de otras ayudas públicas o privadas percibidas o solicitadas para la misma finalidad, y su importe.

Que no es solicitante de ayudas mínimas, y si lo es, no supera el límite de ayudas de mínimas de 800.000€ por empresa o persona autónoma en el presente ejercicio fiscal.



Excmo. Ayuntamiento de Alicante

AYUDAS SECTOR HOSTELERIA Y COMERCIO CIUDAD DE ALICANTE

DECLARACIÓN RESPONSABLE

Que el volumen de pérdidas de ingresos de la actividad económica en el 3º trimestre del 2020 ha sido superior al 40% respecto.

1º. Actividades de alta antes del 1 de julio de 2019: ingresos del 3º trimestre del 2019.

2º. Actividades de alta el 1 de julio de 2019 o posterior: media desde el alta hasta el 30/06/2020.

Ingresos 3º trimestre de 2020*:

Ingresos 3º trimestre de 2019*:
(altas del 1/07/19 o posterior: Media de ingresos
desde el momento del alta hasta el 30/06/20)

% de disminución de ingresos*:

*Ver notas aclaratorias

El solicitante declara la veracidad de todos los datos obrantes en la presente declaración. El régimen de esta declaración es el del artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

En Alicante, a de 2020.

Fdo:

*La persona interesada o el representante legal de la entidad
(personas físicas firma manuscrita o digital, personas jurídicas firma digital)*

De acuerdo con la legislación de Protección de Datos, Reglamento (UE) 2016/679, le informamos que los datos que nos proporcione serán objeto de tratamiento, bajo la responsabilidad del Ayuntamiento de Alicante con la finalidad de poder dar cumplimiento o respuesta adecuada a su solicitud. Los datos serán tratados en ejercicio de las potestades atribuidas al Ayuntamiento por la Ley 7/1987, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y no se cederán a tercero, salvo obligación legal de cesión a otros organismos. Mediante instancia dirigida al Ayuntamiento de Alicante podrá Ud. ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de datos y los de limitación y oposición a su tratamiento.

Información adicional: Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en nuestra página web: <http://www.alicante.es/es/contenidos/informacion-adicional-proteccion-datos>



Excmo. Ayuntamiento de Alicante

AYUDAS SECTOR HOSTELERIA Y COMERCIO CIUDAD DE ALICANTE

DECLARACIÓN RESPONSABLE

Notas aclaratorias:

Alta anterior al 1/07/2019:

Ingresos 3º Trimestre de 2020: sumatorio de las casillas 01, 04, 07, 14, 16, 19, 22 y 25 del Modelo 303 del 3º trimestre del 2020. Si se aplica el régimen de estimación objetiva de IVA (módulos) se deberá consignar como ingresos el importe total de las facturas tanto completas como simplificadas emitidas durante el trimestre (IVA incluido).

Ingresos 3º Trimestre de 2019: sumatorio de las casillas 01, 04, 07, 14, 16, 19, 22 y 25 del Modelo 303 del 3º trimestre del 2019. Si se aplica el régimen de estimación objetiva de IVA (módulos) se deberá consignar como ingresos el importe total de las facturas tanto completas como simplificadas emitidas durante el trimestre (IVA incluido).

% de disminución de ingresos se calcula mediante la siguiente fórmula: los ingresos del 3º trimestre de 2020 se deben multiplicar por 100. El resultado se divide entre los ingresos del 3º trimestre del 2019. Y reste a 100 el importe de la operación anterior. Fórmula matemática: $100 - (\text{importe } 3^\circ \text{ T del } 2020 \times 100 / \text{importe } 3^\circ \text{ T del } 2019)$

Alta de fecha 1/07/2019 o posterior:

Media de ingresos desde el momento del alta hasta el 30/06/20: La estimación de los ingresos obtenidos desde el momento del alta hasta el 30/06/2020 se realizará sumando los ingresos (bases imponibles del IVA devengado) del periodo comprendido desde el momento del alta hasta el 30 de junio de 2020. Dicho importe se dividirá entre los días transcurridos desde el momento del alta hasta el 30 de junio de 2020 y se multiplicará por 90. Dicha cantidad es la que se deberá comparar con el 3º trimestre del 2020, calculado el % de disminución de ingresos conforme lo explicado en el apartado anterior. Si se aplica el régimen de estimación objetiva de IVA (módulos) se deberán consignar como ingresos el importe total de las facturas. (IVA incluido).

En todos los casos:

Solo se deben tener en consideración los ingresos ordinarios de la actividad. Se excluyen, ayudas o subsidios percibidos en relación con medidas vinculadas al COVID19 o ingresos extraordinarios no relacionados con la actividad ordinaria.

NOTA: Este anexo, tras su cumplimentación y firma, podrá adjuntarse tanto en formato pdf como en formato imagen para permitir que la relación entre representado y representante pueda llevarse a cabo por medios que no vulneren la obligación de permanecer en los domicilios por razones sanitarias, sin perjuicio de que, en su caso, el Ayuntamiento de Alicante requiera con posterioridad la presentación del documento original.